MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 22/2023

Modalidad de Contratación: CD Nº 22/2023 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"REPARACION DE 4 AULAS Y TERMINACION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN EL COL. NAC. SAN PEDRO APOSTOL"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RG CONSULTORA E.A.S. UNIPERSONAL**, con RUC **80127491-5,** domiciliada en la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Ramón Alcides Gaona Gómez**, con Cédula de Identidad N° **1396377**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACION DE 4 AULAS Y TERMINACION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN EL COL. NAC. SAN PEDRO APOSTOL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433762.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 22/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 504/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 573/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

RG CONSULTORA E.A.S. UNIPERSONAL
ARQ. RAMON A. GAONA
REG. MOPC Nº 2087

Víctor Ramón Riz Ayala
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparación de obra - Vallado	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
2	82101502-004	Cartel de 2,00 x 1,00 m	Unidad Medida Global	1	1.100.000	1.100.000
3	72102602-001	Reparación de balancín	Metros cuadrados	7	350.000	2.450.000
4	72101601-001	Demolición y reparación de techo	Metros cuadrados	50	350.000	17.500.000
5	72101607-006	Revoque exterior a una capa	Metros cuadrados	35	45.000	1.575.000
6	72131601-010	Puerta metálica 0,80 con herraje y cerradura	Unidad	4	1.600.000	6.400.000
7	72102402-001	Pintura al agua	Metros cuadrados	452	35.000	15.820.000
8	72102401-003	Pintura sintética de aberturas metálicas con pintura	Metros cuadrados	132	38.000	5.016.000
9	72131601-012	Pintura sintética de canaleta y bajada	Metro lineal	78,6	21.000	1.650.600
10	72131601-012	Pintura de techo	Metros cuadrados	342	40.000	13.680.000
11	72102602-004	Vidrios	Metros cuadrados	5	280.000	1.400.000
12	72101603-002	Canaleta y caño de bajada N 26 desarrollo 33 cms	Metro lineal	78,6	120.000	9.432.000
13	72131601-001	Alimentación de la red existente	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
14	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 18000 BTU	Unidad	4	4.800.000	19.200.000
15	72102201-9997	Instalación ventilador de techo de 7 velocidades masa pesada	Unidad	16	650.000	10.400.000
16	72131601-001	Instalación de tablero para AA	Unidad	4	97.000	388.000
17	72131601-001	Alimentación circuito de ventiladores	Unidad	16	120.000	1.920.000
18	72131601-001	Alimentación circuito de luces	Unidad	16	120.000	1.920.000
19	72131601-001	Alimentación circuito de aire	Unidad	4	120.000	480.000
20	72102201-003	Artefactos fluorescentes 2x40	Unidad	16	220.000	3.520.000
21	72102201-003	Artefactos fluorescentes 1x40	Unidad	4	180.000	720.000
22	72102508-001	Reparación de piso baldosa calcárea	Metros cuadrados	39	100.000	3.900.000
23	72102508-001	Reparación de zócalo calcáreo	Metro lineal	22	45.000	990.000
24	72152509-001	Carpeta de nivelación de piso de cemento	Metros cuadrados	9	90.000	810.000
25	72131601-9984	Rampa	Unidad	1	415.000	415.000
26	72131601-009	Guarda obra ancho 0,50	Metro lineal	77,4	100.000	7.740.000
27	72102402-001	Pintura con enduido de Pizarrón	Metros cuadrados	20	50.000	1.000.000
28	72131601-001	Alimentación de la red existente	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
29	72102201-9997	Instalación ventilador de techo de 7 velocidades masa pesada	Unidad	2	650.000	1.300.000
30	72152605-001	Cielo raso pvc	Metros cuadrados	23,5	120.000	2.820.000
31	72102303-003	Cámara séptica	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
32	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 12000 BTU	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
33	72152402-001	Ventana de vidrio templado	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
34	72102503-001	Revestimiento con Azulejo	Metros cuadrados	8	120.000	960.000
35	72102201-003	Artefacto de iluminación tipo led	Unidad	7	180.000	1.260.000
36	72131601-009	Piso cerámico	Metros cuadrados	23,5	150.000	3.525.000
37	72131601-010	Puerta placa con herrajes y cerradura	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
38	72102402-001	Pintura al agua	Metros cuadrados	70	35.000	2.450.000
39	72102401-003	Pintura sintética	Metros cuadrados	6,7	38.000	254.600
40	72101510-9998	Artefactos sanitarios	Unidad	2	850.000	1.700.000
41	83101504-990	Instalación de agua corriente	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
42	72101510-007	Desagüe cloacal	Unidad	1	1.570.000	1.570.000
43	72131601-013	limpieza final	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
					Precio Total	**164.716.200**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **164.716.200.- (GUARANIES: Ciento sesenta y cuatro millones setecientos dieciséis mil doscientos).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 90 (noventa) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Lugar: COLEGIO NACIONAL SAN PEDRO APOSTOL

La recepción 2 tendrá lugar a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

RG CONSULTORA E.A.S. UNIPERSONAL
ARQ. RAMON A. GAONA
REG. MOPC N° 2087

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto del contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 150 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACION DE 4 AULAS Y TERMINACION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN EL COL. NAC. SAN PEDRO APOSTOL"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

RG CONSULTORA E.A.S. UNIPERSONAL
ARQ. RAMON A. GAONA
REG. MOPC N° 2087

Victor Ramón Núñez Ayala
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
INTENDENTE

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

Ramón Alcides Gaona Gómez
RG Consultora E.A.S. Unipersonal

RG CONSULTORA E.A.S. UNIPERSONAL
ARQ. RAMON A. GAONA
REG. MOPC N° 2087